



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE EL DIA VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

- D. José Torres Morales (PSOE)

Sres. Concejales:

- D. Agustín Torres Navas (PSOE)
- D^a. Francisca Manzanares Sánchez (PSOE)
- D. Manuel Plata Plata (PSOE)
- D^a. M^a. de los Santos Naranjo Jaime (PSOE)
- D. Sergio Alhambra Díaz (PP)
- D. Alfonso Rodero González (PP)

Sras. Concejales electas:

- D^a Catalina Simón Torres (PP)
- D^a. Francisca Jimenez Torres (PP)

No Asisten, pero justifican su asistencia por motivos laborales y/o personales.

Ninguno

NO ASISTEN, NI JUSTIFICAN SU ASISTENCIA:

Ninguno

Actúa como Secretario el que lo es del Ayuntamiento:

D. José Gabriel Castillo Maestro

TIPO DE SESIÓN: Extraordinaria.

Celebrada el día: 26/06/2023

Hora de Comienzo: 20:05 Horas

Hora de terminación: 21:00 Horas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A la hora indicada, y previa notificación a los Sres. Concejales, de la convocatoria efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 30/2023 de 22 de junio de 2023, todos los cuales al margen se expresan, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, a los efectos previstos en el Art. 49 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de Entidades Locales.

ASUNTOS TRATADOS:

Abierta la sesión por la Presidencia, a la hora más arriba indicada, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día de la sesión



CON CARÁCTER PREVIO, comprobada por el Sr. Secretario la asistencia al Pleno de las Concejales Electas D^ª. Catalina Simón Torres y D^ª. Francisca Jiménez Torres, que no asistieron al Pleno de Constitución del Ayuntamiento celebrado el pasado 17 de junio de 2023, y constando acreditada la renuncia de tres concejales electos que figuraban en el Acta de Proclamación de 2 de junio de 2023 remitida por la Junta Electoral de Zona de Manzanares, la entrega de las credenciales como Concejales electas del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, así como la presentación de Declaración de Bienes Patrimoniales y de posibles causas de incompatibilidad y actividades que proporcionen ingresos, procede de conformidad con el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General que presten juramento o promesa a fin de adquirir la condición plena y efectiva de su cargo, de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

«Juro/prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de SAN CARLOS DEL VALLE, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación, por el Sr. Secretario se procede a nombrar a las Concejales electas a efectos de prestación del juramento o promesa, que van manifestándose de la siguiente manera:

- D^ª. CATALINA SIMÓN TORRES (Partido Popular) *“jura y promete”*.
- D^ª. FRANCISCA JIMÉNEZ TORRES (Partido Popular) *“promete”*

Adquirida la condición plena y efectiva de D^ª. Catalina Simón Torres y D^ª. Francisca Jiménez Torres como Concejales del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, el Sr. Alcalde-Presidente continúa con la sesión plenaria según el Orden del Día fijado.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA CORPORACIÓN DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2023.

Por el Sr. Alcalde pregunta a los señores concejales reunidos, si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión constitutiva de la corporación de fecha 17 de junio de 2023, y no habiendo ninguna objeción formal a la misma, se procede a la aprobación del acta de la sesión constitutiva del Ayuntamiento celebrada el día 17 de junio de 2023.

2.- COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Por el Secretario, se pregunta a los concejales si se van a constituir en grupo y quien será el portavoz, comenzando por lo concejales de la lista más votada en las pasadas elecciones.

Por los concejales del Partido Socialista Obrero Español se comunica al Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, su constitución en grupo político denominado *Grupo Socialista* que se compone de los siguientes miembros:

- José Torres Morales
- Agustín Torres Navas
- Francisca Manzanares Sánchez
- Manuel Plata Plata
- M^a. de los Santos Naranjo Jaime

Se designa como portavoz del grupo a D. Agustín Torres Navas y como suplente a D^a. Francisca Manzanares Sánchez.

Por los concejales del Partido Popular se comunica al Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, su constitución en grupo político denominado *Grupo Popular* que se compone de los siguientes miembros:

- Sergio Alhambra Díaz
- Alfonso Rodero Campillo
- Catalina Simón Torres
- Francisca Jiménez Torres

Se designa como portavoz del grupo a D^a. Catalina Simón Torres y suplente a D. Alfonso Rodero González.

Por lo expuesto, quedan constituidos los Grupos políticos del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, así como nombrados sus portavoces y suplentes para la legislatura 2023-2027.

3. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proponer al Pleno que las sesiones ordinarias se celebren con periodicidad bimensual, el último jueves de cada mes par a las 20:00 horas (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre), facultando al Sr. Alcalde para que, como consecuencia de los períodos vacacionales, festivos o imposibilidad de asistencia de Presidente o Secretario, pueda posponer o adelantar la convocatoria otro día distinto del último jueves, siempre y cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales.

A continuación pregunta el Alcalde si existe alguna objeción que hacer a la propuesta realizada, contestando todos en sentido negativo, quedando por tanto aprobada por unanimidad de los miembros asistentes la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle que se reunirá el último jueves de cada mes par (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre), salvo que por motivos de que coincida con festivo, imposibilidad de asistencia del Presidente o Secretario u otras cuestiones urgentes relativas a la gestión y organización municipales, deba puntualmente celebrarse otro día distinto del último jueves de mes par a las 20:00 horas, siempre dentro de los límites del art. 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

4.- PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa que las delegaciones que se proponen realizar son las mismas que en la anterior legislatura, dando lectura el Secretario a la propuesta realizada por el Alcalde:

“En virtud de lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, propongo al Pleno del Ayuntamiento, la delegación de las siguientes atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local:

- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.*
- *La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materias de competencia plenaria como del Alcalde.*
- *La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las haciendas Locales.*
- *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.*
- *La competencia para aprobar los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de*

carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- *La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:*

- *Cuando se trate de bienes inmuebles o bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.*

- *Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para la adquisición de bienes.*

- *Las demás que expresamente le confieran las leyes.”*

Antes de proceder a la votación del acuerdo, por el Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si existe alguna objeción a la propuesta, contestando todos en sentido negativo.

Sometida la propuesta a votación, que arroja un resultado de 9 votos a favor de la totalidad de Concejales presentes, el Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle aprueba por **UNANIMIDAD**, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, la delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local, y que se publique para sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Alcalde se da cuenta del Decreto nº 27/2023 de 21 de junio, publicado en el BOP de Ciudad Real nº 119 de 23/06/2023, por el que se nombra a los Tenientes de Alcalde:

“DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 27/2023

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de de San Carlos del Valle a los siguientes Concejales:

- D. Agustín Torres Navas. 1º Teniente de Alcalde.
- D^a. Francisca Manzanares Sánchez. 2º Teniente de Alcalde.
- D. Manuel Plata Plata. 3º Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

6. DACIÓN DE CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto nº 29/2023 de 21 de junio, publicado en el BOP de Ciudad Real nº 119 de 23/06/2023, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local, se establece la periodicidad de sesiones y se delegan competencias del Alcalde:

“DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO 29/2023

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Agustín Torres Navas
- D^a. Francisca Manzanares Sánchez
- D. Manuel Plata Plata

SEGUNDO. Fijar las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar cada quince días, miércoles o jueves, dependiendo de la disposición de sus miembros a las 19:00 horas, en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento, pudiendo variarse la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día de celebración en un intervalo máximo de dos días hábiles, conservando ésa el carácter de ordinaria.

TERCERO. La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva, a convocatoria del Alcalde, dentro de los diez días siguientes a la designación de los miembros que la integran.

CUARTO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia, concertar operaciones de crédito, con exclusión de las contempladas en el artículo 177.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siempre que aquéllas estén previstas en el Presupuesto y su importe acumulado dentro de cada ejercicio económico no supere el 10% de sus recursos ordinarios, salvo las de tesorería que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento no supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, ordenar pagos y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.
- Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.
- Verificación de las declaraciones responsables para la apertura de actividades económicas.
- La competencia para aprobar los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

QUINTO.- Los actos dictados por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, el Alcalde, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

SÉPTIMO. Dese cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local en las próximas sesiones que ambos órganos celebren.”

7.- DACIÓN DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DELEGADOS DE ÁREAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto nº 28/2023 de 21 de junio, publicado en el BOP de Ciudad Real nº 119 de 23/06/2023, por el que se nombra a los concejales delegados de áreas:

“DECRETO DE ALCALDÍA **NÚMERO 28/2023**

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el área de FESTEJOS, DEPORTES, JUVENTUD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS al Concejal D. Agustín Torres Navas, que comprenderá tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

SEGUNDO. Delegar el área de CULTURA, INFANCIA, UNIVERSIDAD POPULAR Y ESCUELA DE IDIOMAS Y PROMOCIÓN ECONÓMICA a la Concejala D^a. Francisca Manzanares Sánchez, que comprenderá tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

TERCERO. Delegar el área de OBRAS, URBANISMO, PARTICIPACION CIUDADANA,

MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y RUTA DEL VINO, al Concejal D. Manuel Plata Plata, que comprenderá tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.

CUARTO. *Delegar el área de CONCEJALÍA DE LA MUJER E IGUALDAD DE GÉNERO, SANIDAD y SERVICIOS SOCIALES Y EDUCACIÓN a la Concejala D^a. María de los Santos Naranjo Jaime, que comprenderá tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general.*

QUINTO. *Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”*

8.- CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS

Por el Alcalde se propone, como en la anterior legislatura, se cree la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos designándose miembros de la misma, en primer lugar al Presidente D. José Torres Morales, y a la concejala D^a. María de los Santos Naranjo Jaime y como suplente, para casos de ausencia o enfermedad, al Concejal D. Manuel Plata Plata en representación del Grupo Socialista.

Acto seguido, por parte del Sr. Alcalde se pregunta al Grupo Popular sobre quién van a ser los designados como miembros de la citada Comisión, designando a la Concejala D^a. Catalina Simón Torres y como suplente, para casos de ausencia o enfermedad, a la concejala D^a. Francisca Jiménez Torres.

Dichos miembros formarán igualmente la Comisión Especial de Cuentas prevista por el art. 20.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Queda por tanto constituida la Comisión Especial de Cuentas y la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos del Ayuntamiento de San Carlos del Valle.

9.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a leer la propuesta al Pleno de **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS:**

- **Asociación Alto Guadiana Mancha:**

Representante: D. José Torres Morales.

Suplente: D. Manuel Plata Plata.

- **Consortio de Residuos Sólidos Urbanos y Empresa “Residuos Sólidos Urbanos de Castilla- La Mancha S.A.”:**

Representante: D. José Torres Morales.

Suplente: D^a. María de los Santos Naranjo Jaime.

- **Colegio Público San Juan Bosco:**

Representante: D^a. M^a de los Santos Naranjo Jaime.

Suplente: D^a. Francisca Manzanares Sánchez.

- **Mancomunidad Vallehermoso:**

Representante: D. José Torres Morales.

Suplente: D. Manuel Plata Plata.

- **Ruta del Vino:**

Representante: D. Manuel Plata Plata.

Suplente: D^a. Francisca Manzanares Sánchez.

- **San Carlos del Valle Genera:**

Representante: D. José Torres Morales.

Suplente: D. Agustín Torres Navas.

Antes de proceder a la votación del acuerdo, por el Sr. Alcalde se pregunta a los Srs. Concejales si existe alguna objeción a la propuesta, contestando todos en sentido negativo.

Procediéndose por unanimidad de los concejales asistentes a la aprobación de los nombramientos de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados, acordando que se notifique a todos los órganos los nombres de los nuevos representantes.

10. PROPUESTA Y APROBACION DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL Y RETRIBUCIONES DEL ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS Y DETERMINACION DE LAS DIETAS POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

El Sr. Alcalde explica que el ámbito de actuación municipal abarca un gran número de competencias cuya adecuada gestión implica una mayor dedicación por parte de los

concejales, siendo necesario compensarles económicamente a través de los cauces y límites previstos por la legislación vigente, por lo que se propone establecer el régimen de dedicación parcial tanto del Alcalde-Presidente como de los cuatro Concejales delegados, tal y como sucedió desde mediada la pasada legislatura, por considerar que esas competencias delegadas suponen una mayor intensidad, esfuerzo y complejidad en la dedicación, para lo cual se han previsto las correspondientes aplicaciones presupuestarias en el presupuesto de gastos, retribuciones que se compensan con la disminución de gastos en concepto de asistencia a órganos municipales que dejan de cobrarse, cantidad a la que hay que sumar la correspondiente a los seguros sociales que ha de asumir el Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto por el art. 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local que establece que *“los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda”*.

A continuación, cede la palabra al Sr. Secretario que procede la propuesta y el coste para el Ayuntamiento de San Carlos del Valle según el siguiente detalle:

	Dedicación	Jornada/Mensual	Mensual/Bruto	Anual bruto
Alcalde-Presidente	Parcial	40 Horas	846,08 euros	10.152,72 euros
Concejales Delegados	Parcial	20 horas	409,39 euros	4.912,68 euros
Coste Anual Bruto Concejales delegados				19.650,72 euros

Asimismo, se proponen las siguientes dietas por asistencias a órganos colegiados, cuyas cuantías son las mismas que en las TRES anteriores legislaturas:

- Asistencias a Pleno: 50,00 euros
- Asistencias a Comisiones Informativas: 30,00 euros
- Asistencias a Junta de Gobierno Local:
 - 175,00 euros Tenientes de Alcalde
 - 375,00 euros Alcalde- Presidente

Todo ello con efectos desde el primero de julio de 2023, en el caso de las retribuciones del Alcalde y Concejales delegados y a partir de la siguiente sesión que se celebre en caso de dietas por asistencia a Órganos Colegiados.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Alcalde recordando que, de acuerdo con la legislación vigente, por población él podría estar en régimen de dedicación exclusiva cobrando mucho más y que si en un futuro otro Alcalde lo hiciera no lo criticaría porque ser Alcalde o Concejales de un municipio pequeño supone mucho esfuerzo y hay que moverse mucho para conseguir inversiones de las distintas Administraciones, iniciándose un breve debate donde los Sres. Concejales coinciden en que es normal que se cobre si se realizan determinados trabajos en beneficio del Ayuntamiento.

Finalizado el debate, por el Sr. Alcalde se procede, en el uso de la facultad que le confiere el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **a formular al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta sobre régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados:**

PRIMERO. Determinar que el cargo de Alcaldía realice sus funciones en régimen de dedicación parcial de 40 horas mensuales y que los cargos de las Concejalías delegadas en virtud de Decreto de Alcaldía nº 28/2023 de 21 de junio (BOP nº 119 de 23 de junio de 2023) realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial de 20 horas mensuales, con efectos desde el 1 de julio de 2023.

SEGUNDO. Establecer en favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

— El cargo de Alcaldía percibirá una retribución anual bruta de diez mil ciento cincuenta y dos euros con setenta y dos céntimos (10.152,72 euros), con un régimen de dedicación mínima de 40 horas mensuales.

— El cargo de Concejalía-delegada de Festejos, Deportes, Juventud y Nuevas Tecnologías, percibirá una retribución anual bruta de cuatro mil novecientos doce euros con sesenta y ocho céntimos (4.912,68 euros) con un régimen de dedicación mínima de 20 horas mensuales.

— El cargo de Concejalía-delegada de Cultura, Infancia, Universidad Popular y Escuela de Idiomas y Promoción Económica, percibirá una retribución anual bruta de cuatro mil

novecientos doce euros con sesenta y ocho céntimos (4.912,68 euros). con un régimen de dedicación mínima de 20 horas mensuales.

— El cargo de Concejalía-delegada de Obras, Urbanismo, Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Turismo y Ruta del Vino, percibirá una retribución anual bruta de cuatro mil novecientos doce euros con sesenta y ocho céntimos (4.912,68 euros). con un régimen de dedicación mínima de 20 horas mensuales.

— El cargo de Concejalía-delegada de Mujer e Igualdad de Género, Sanidad y Servicios Sociales y Educación, percibirá una retribución anual bruta de cuatro mil novecientos doce euros con sesenta y ocho céntimos (4.912,68 euros). con un régimen de dedicación mínima de 20 horas mensuales.

TERCERO. Aprobar las dietas siguientes por la concurrencia efectiva de los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial percibirán a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte:

- Asistencias a Pleno: 50,00 euros
- Asistencias a Comisiones Informativas: 30,00 euros
- Asistencias a Junta de Gobierno Local:
 - 175,00 euros Tenientes de Alcalde
 - 375,00 euros Alcalde- Presidente

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir del 1 de julio de 2023, en el caso de las retribuciones del Alcalde y Concejales delegados y a partir de la siguiente sesión que se celebre en caso de dietas por la asistencia efectiva a Órganos Colegiados.

QUINTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento, así como el en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTO. Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

Sometida la propuesta a votación, que arroja un resultado de 9 votos a favor de la totalidad de Concejales presentes, el Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle aprueba por **UNANIMIDAD**, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta

legal de los miembros de la Corporación, la propuesta sobre régimen de retribuciones de los miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados transcrita.

11.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE FIJACIÓN DE FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DEL VALLE PARA EL PRÓXIMO AÑO 2024.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 09/05/2023, con nº de registro de entrada 222, donde se interesa la remisión de la propuesta de fiestas locales para el año 2024, todo ello según lo previsto por el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos (B.O.E. nº 180 de 29/07/1983), debiendo remitirse antes del 1 de septiembre de 2023 a la citada Delegación Provincial.

Informa el Sr. Alcalde-Presidente que los días del año que habitualmente se proponen como fiestas locales de San Carlos del Valle, esto es, el 18 de agosto (Santa Elena) y el 14 de septiembre (Exaltación de la Santa Cruz), caen en el año 2024 en domingo y sábado, respectivamente, **por lo que se propone celebrar como fiestas locales del Municipio de San Carlos del Valle la festividad de San Marcos, que se celebra el 25 de abril, que en el año 2024 cae en jueves, así como la festividad de San Isidro el 15 de mayo, que en el año 2024 cae en miércoles.**

Sin debate previo se procede a la votación, acordando el Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de los nueve concejales presentes, que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, lo siguiente:

PRIMERO. Proponer la celebración de las siguientes FIESTAS LOCALES para el año 2024:

- **Día 25 de abril de 2024 (jueves) SAN MARCOS.**
- **Día 15 de mayo de 2024 (miércoles) SAN ISIDRO.**

SEGUNDO. Que se obtenga y remita a la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real certificación del presente acuerdo con anterioridad al 1 de septiembre.

12.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS PRÓXIMAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DEL DÍA 23 DE JULIO DE 2023, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26.4 DE LA LEY ORGÁNICA 5/1985 DE 19 DE JUNIO, DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (en adelante LOREG), se procede a la realización del sorteo de los miembros de las mesas electorales para las Elecciones a Cortes Generales a celebrar el próximo 23 de julio. Teniendo en cuenta que el sorteo debe realizarse a través de la aplicación *IDA_Celec* del Instituto Nacional de Estadística para el sorteo de mesas, se propone por el Sr. Alcalde realizar el sorteo en las oficinas municipales donde se encuentran los medios para utilizar la aplicación y para la impresión de los ficheros.

Dándose comienzo al sorteo, se decide realizar uno por cada mesa existente en el distrito electoral, de cuyo resultado se dará cuenta inmediata a la Junta Electoral de Zona de Manzanares para la firma de las credenciales de los nombramientos y acuses de recibo por el Sr. Presidente de la Junta y posterior notificación a los designados en el plazo de tres días previsto por el art. 27.2 de la LOREG, obteniéndose el siguiente resultado:

1º. DISTRITO 01 SECCIÓN 001 MESA A.

- **Presidente Titular: Emilio Lopez Barchino**
1er suplente de Presidente: Francisco Javier Manzanares Arroyo
2ª suplente de Presidente: María Morales Antequera
- **1er Vocal Titular: Pedro Manzanares Romero-Nieva**
1ª suplente de 1er Vocal: Joaquina Antequera Torres
2º suplente de 1er Vocal: Juan Morales Plata
- **2º Vocal Titular: María Paz Fernández de Sevilla Navas**
1er suplente de 2ª Vocal: Daniel Maroto Navas
2º suplente de 2ª Vocal: Juan Maroto Torres

2º. DISTRITO 01 SECCIÓN 001 MESA B.

- **Presidente Titular: María Enriqueta Navas Torres**

1ª suplente de Presidenta: Virginia Torres Peñalver
2ª suplente de Presidenta: Ana Belén Torres Manzanares

- **1er Vocal Titular: Alfonso Torres Álvarez**
1ª suplente de 1er Vocal: María del Carmen Torres Jiménez
2ª suplente de 1er Vocal: Manuela Ruiz-Peinado Soto

- **2ª Vocal Titular: María del Carmen Torres Barchino**
1ª suplente de 2ª Vocal: Josefa Torres Barchino
2ª suplente de 2ª Vocal: Lorenzo Naranjo Jaime

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las veintiuna horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario, DOY FE.

Vº.Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo. José Morales Torres

Fdo. José Gabriel Castillo Maestro